

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 4. Primera Sección. Año 107. 10 de julio de 2024

DECRETO MUNICIPAL D 58/09/24

DECRETO MUNICIPAL D 58/12/24



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General del Ayuntamiento

José de Jesús Contreras Cerrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de julio de 2024

Índice

DECRETO MUNICIPAL D 58/09/24.....	3
DECRETO MUNICIPAL D 58/12/24.....	7

DECRETO MUNICIPAL D 58/09/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 01 de julio de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 58/09/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CV/0170/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la donación de 20 tabletas biométricas entre el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, mediante el cual este último funge como donante de 20 veinte tabletas biométricas, para destinarse al uso de las funciones de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, dependiente de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; tabletas biométricas cuyas características se describen a continuación:

• **Relación de bienes, con su número de identificación**

Número Patrimonial	Imei Tableta	ICCID	Número
IMMGDL2022-1241-3-0001	866551060012908	8952050402215344764F	3337884144
IMMGDL2022-1241-3-0002	866551060012981	8952050402215344772F	3337884278
IMMGDL2022-1241-3-0003	866551060012890	8952050402215344780F	3337887154
IMMGDL2022-1241-3-0004	866551060013039	8952050402215344798F	3337994770
IMMGDL2022-1241-3-0005	866551060012866	8952050402215344806F	3337995961
IMMGDL2022-1241-3-0006	866551060012809	8952050402215344814F	3337996166
IMMGDL2022-1241-3-0007	866551060012726	8952050402215344822F	3337996186
IMMGDL2022-1241-3-0008	866551060012916	8952050402215344830F	3337996307
IMMGDL2022-1241-3-0009	866551060012668	8952050402215344848F	3337996317
IMMGDL2022-1241-3-0010	866551060012999	8952050402215344855F	3337996324
IMMGDL2022-1241-3-0011	866551060012783	8952050402215344863F	3337996348
IMMGDL2022-1241-3-0012	866551060012692	8952050402215344871F	3337996359
IMMGDL2022-1241-3-0013	866551060012825	8952050402215344889F	3337996403
IMMGDL2022-1241-3-0014	866551060012791	8952050402215344897F	3337996405
IMMGDL2022-1241-3-0015	866551060012718	8952050402215344905F	3337996445
IMMGDL2022-1241-3-0016	866551060012833	8952050402215344913F	3337996560
IMMGDL2022-1241-3-0017	866551060012817	8952050402215344921F	3337996582

Número Patrimonial	Imei Tableta	ICCID	Número
IMMGDL2022-1241-3-0018	866551060012957	8952050402215344939F	3337996681
IMMGDL2022-1241-3-0019	866551060012742	8952050402215344749F	3338471317
IMMGDL2022-1241-3-0020	866551060013013	8952050402215344756F	3338478143

- **Características de los equipos**

- Tableta biométrica 4G 8inch Android 9.0.
- Rugged fingerprint Tablet.
- Marca RNTBIOMETRIC.
- Modal No: 1A-SF807-64GB.
- CPU: MTK6761, Cortex-A53 MPCore™ 2.0GHz Quad core.
- Sistema Operativo: Android 9.0.
- CPU: IMG GE8300@660MHz.
- RAM/ ROM: 4GB + 64GB.
- Dimensiones: 254*154*23.71(rnm).
- Pantalla táctil: Panel táctil, 800*1280; toque múltiple, G+G.
- Cámara: Frontal de: 5.0 Mega pixeles + Trasera de: 13 Mega pixeles.
- Batería: DC 3.7V/8000mAh.
- Conectividad móvil: 4G TD-LTE / FDD LTE.
- NFC: ISO/IEC 14443 Tipo A&B. 13.56MHz.
- Certificación de seguridad biométrica: Certificación FBI para huellas dactilares.
- Escáner de huellas dactilares: Sensor/lector biométrico de huellas dactilares. pruebas cruzadas de información de huellas.
- Certificado FBI; pantalla táctil, FIPS 201.
- Especificaciones de calidad de imagen: PIV-071006, Sensor avanzado CMOS, Resolución: 508 DPI, 320*480 pixeles, escala de grises de 8-bit, LDF- Función de detección de huellas en tiempo real.
- Rango de aplicación: Recolección de huellas dactilares grado militar, registro real de huellas dactilares por nombre, aplicación de pago por medio de huellas, encriptación de huellas dactilares.
- Wifi: 802.11a/b/n/ 2.4+5GHz.
- Bluetooth 4.0.
- GPS: Soportado.
- G-sensor de 3 axis.
- Micrófono integrado.
- Altavoz estéreo integrado 8Ω/1.5W*2.
- Tarjeta SIM: Soportado.
- Tarjeta de memoria: 1 puerto de miniSD hasta 64G.
- Audífonos: Conector jack estero 3.5mm.
- Alimentación: DC, puerto 2.5mm.
- USB tipo C: Soportado.
- Garantía 12 meses contra defectos de fabricación.

- **Servicios de telecomunicaciones y satelitales (trasmisión de datos)**

- El sistema cuenta con servicio de telefonía ilimitada, lo que permitirá dotar a los elementos en campo con la herramienta necesaria para llamar a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal para que se brinde el Mando y Conducción. Las llamadas que realicen los elementos quedarán

grabas como soporte para conocer el Mando y Conducción que brinden los Agentes del Ministerio Público.

- Incluye: Servicio por 12 meses de acceso a internet de 5500 MB con transmisión 4G y llamadas/sms ilimitados TELCEL para tabletas biométricas.
- **Patentes, regalías y otros (licenciamiento)**
 - Servicio de licenciamiento de plataforma de administración para software sic pol/ plan 12 meses.
 - Herramienta de apoyo con implementación de tecnología para eficientar el cumplimiento de los procesos y protocolos establecidos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

- **Cuenta con los siguientes módulos:**

<ul style="list-style-type: none"> ● Registro Nacional de Detenciones: (RND) Tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del registro de una detención, estableciendo los procedimientos que garanticen el control y seguimiento sobre la forma en que actuó la autoridad. El sistema vincula la aplicación móvil con el aplicativo de la Secretaría de Gobernación en el cual tiene que llenar un registro por cada uno de los detenidos que remita ante el Ministerio Público el elemento en campo. Para dicha aplicación la Secretaria de Gobernación proporcionara un usuario y contraseña por elemento de la corporación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ficha Criminal Biométrico Bitácora: Se capturan los generales del detenido (nombre completo, apellido paterno, apellido materno, apodo, domicilio y el motivo de la detención así como su fecha de nacimiento). Además se realizará la toma de fotografía del detenido, toda esta información se almacenará en una base de datos interna para su posterior consulta y explotación.
<ul style="list-style-type: none"> ● Policial Informe Policial Homologado La Bitácora Policial consta de tomar un escaneo de un código QR para dejar constancia y evidencia en las consignas que se tienen a cargo las cuales pueden ser: Registro de visitas a personas por parte de las unidades especiales. Vigilancias regulares a tiendas de conveniencia, bancos escuelas, etc. Al momento que se escanea el código QR se envía a la base de datos la coordenada de donde fue escaneado ese código la hora en que se escaneo y la información de la consigna que se registró (nombre del lugar responsable, teléfono, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe Policial Homologado, cuenta con 5 apartados Puesta a disposición del hecho. Primer Respondiente. Conocimiento del hecho y actuar de la autoridad. Lugar o ubicación del servicio. Más los 6 anexos; detenciones, uso de la fuerza, inspección de vehículos, Inventarios de armas y/o objetos, entrevistas, y recepción del lugar de intervención https://reportnow.com.mx/sic-pol/

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al representante legal de la persona jurídica OPD Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 58/12/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 01 de julio de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 58/12/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para celebrar convenio con el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que en un término de 30 treinta días naturales, remita un informe pormenorizado sobre las academias municipales que puedan ser sede del Programa Casa Universitaria a la Dirección de Jurídico Consultivo; con el fin de que esta última dependencia, considere con precisión en la propuesta de convenio de colaboración realizada por el Sistema de Universidad Virtual, SUV de la Universidad de Guadalajara, las sedes susceptibles a ser consideradas dentro del convenio.

El informe antes señalado, deberá por lo menos contener un listado de las academias municipales que reúnan los requerimientos de la Casa Universitaria y los requerimientos de los promotores señalados en el cuerpo de la iniciativa.

Segundo. Una vez que se cumpla con lo señalado en el punto Primero, se aprueba instruir a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las gestiones necesarias para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara, a fin de que las academias municipales sean sede del Programa Casa Universitaria.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**